



170/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 de junio de 2021

VISTO, el expediente N°572/21 de fecha 03 de junio de 2021, la Disposición del Secretario de Administración N° 30/21 de fecha 03 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 38/21 cuyo objeto es la “Compra Urgente de Notebook para reposición”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, Ideas Tecnológicas SRL, Río Informática SA y Netma SRL;

Que, del análisis técnico practicado por la Dirección de Informática de esta Universidad surge que la oferta presentada por la firma Ideas Tecnológicas SRL no puede ser considerada por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado (se solicita notebook con teclado español con tecla “ñ” incluida y la cotizada no posee);

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°38/21 cuyo objeto es la “Compra Urgente de Notebook para reposición”, a la oferta presentada por la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), por un importe total de pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$99.999,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la propuesta más conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



170/21

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°38/21 cuyo objeto es la “Compra Urgente de Notebook para reposición”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°38/21 cuyo objeto es la “Compra Urgente de Notebook para reposición”, a la oferta presentada por la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), por un total de pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$99.999,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Ideas Tecnológicas SRL por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.63.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**